Contrato N°294/2016

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los siete dias del mes de noviembre del año 2016 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra Empresa **"CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS"** representada en este acto, por Carlos María Giménez Florentín, con C.I. N° 4.264.146, con domicilio en Tape Tuya N° 840, Km. 840, Ruta I, ciudad de Ita, denominada en adelante el CONTRATISTA, en adelante, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar el servicio de **"REPARACIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE DE 4 (CUATRO) AULAS, PABELLON FONDO MERCEDES IBARRA".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta del CONTRATISTA;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 30 003, Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2016, objeto del gasto específico Construcciones, incluidos en el presupuesto general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, hasta cubrir la suma de **Gs. 100.720.480.- (Gs. CIEN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA)** IVA incluido en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.

Consultora Giménez & Hijos
RUC: [illegible]
Ita - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa. segun Resolución I.M.F.M. N° 3449 /16.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
EL CONTRATISTA realizara la provisión de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar el servicio de **"REPARACIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE DE 4 (CUATRO) AULAS, PABELLON FONDO MERCEDES IBARRA".**----------

6. PLAZO DE INICIO:
EL CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato --------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será hasta el 31 de Diciembre el corriente año, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Item	Cantidad	descripción	GIMENEZ & HIJOS	TOTAL
1	12	Preparación de obra, boca de luces	40.000	480.000
2	8	Instalaciones eléctricas, ventilador	50.000	400.000
3	340	Desmontaje de tejas y tejuelitas	50.500	17.161.920
4	9	Desmontaje de Pilares de madera	70.000	630.000
5	9	Excavación para cimiento de pilares	50.000	450.000
6	3	Dados de fundación HºA° 0,60x0,60m	1.400.000	4.536.000
7	23	Pilar de 0,45x0,45 de ladrillo visto prensado	80.000	1.800.000
8	1	Arreglo de fisura con enwarillado	1.000.000	1.000.000
9	8	Alquiler de contenedor	350.000	2.800.000
10	340	Mantenimiento y adecuación de maderamen existente	75.000	25.488.000
11	340	Provisión y colocacion de tejas, tejuelones y aislante	124.000	42.140.160
12	44	Pintura de muros en Zonas de fisuras	10.000	436.000
13	340	Pintura de techo	10.000	3.398.400
		TOTAL:		100.720.480

9. FORMA DE PAGO:
El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento será en forma de póliza de seguro conforme a las siguientes especificaciones será del 5% del total del contrato, la cual se deberá extender hasta 90 días desde la firma de la presente.----------

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - SECRETARIA GENERAL

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora - INTENDENCIA

Lic. Alides Riveros Candia
Intendente Municipal

Consultora Giménez & Hijos
RUC: 4.264.146-2
Asunción - Paraguay

Carlos María Giménez
Consultora Giménez & Hijos
EL CONTRATISTA